DECRETO No. 081
(Mayo 12 de 2014)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 063 de 2014, que fija el recorrido de los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal con rutas de paso dentro del municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META
En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 80 de 1987, la ley 136 de 1994 y la ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 063 de abril 11 de 2014 se fijó el recorrido de los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal con rutas de paso dentro del municipio de Acacías y se dictaron otras disposiciones.

Que en reunión efectuada el día 8 de mayo de 2014 con las empresas que prestan el servicio de transporte Villavicencio –Acacías, escuchadas las inquietudes de los transportadores, relacionadas con la seguridad vial, se acordó modificar la ruta de ingreso y salida de las camionetas vinculadas a las empresas de transporte público Autollanos, Transportes Arimena y Transportes Morichal.

Que en el artículo 9 del citado Decreto se establece la posibilidad de modificar los recorridos urbanos autorizados cuando las necesidades o requerimientos así lo exijan.

Por lo expuesto

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 3 del Decreto 063 de 2014, que fija el recorrido de los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal con rutas de paso dentro del municipio de Acacías, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 3.**- Establecer para las camionetas vinculadas a las empresas de transporte público Autollanos, Transportes Arimena y Transportes Morichal,

cuyo parqueadero está ubicado en la carrera 21 entre calles 13 y 14, que cubren la ruta Acacías-Villavicencio y viceversa, el siguiente recorrido:

Corredor Acacías-Villavicencio-Acacías	Salida: Salen del parqueadero ubicado en la carrera 21 entre calles 13 y 14, bajan por la calle 13 a la carrera 20 sigue a tomar la diagonal 15 hasta la carrera 23 y toma su destino a Villavicencio. Ingreso: Carrera 23 subir por la calle 14 a la carrera 24, tomar la calle 13 bajar a la carrera 20 tomar la calle 14 y subir al parqueadero ubicado en la carrera 21 entre calles 13 y 14."

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Acacias-Meta, a los doce (12) días del mes de mayo de 2014.

ARSENIO VARGAS ALVAREZ
ALCALDE

Proyectó: Helver Yesid Garzón
Auxiliar Jurídico ITTA

Revisó: Roger Acero
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía